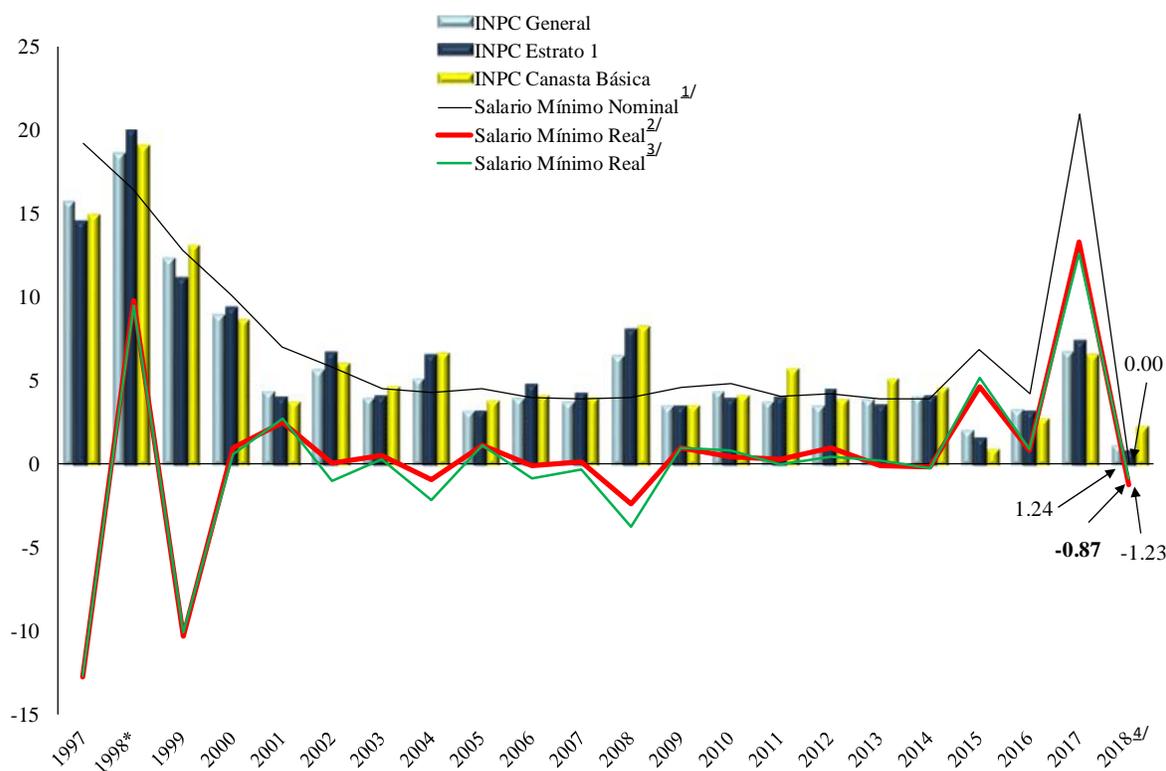

XII. SALARIOS MÍNIMOS

Evolución del Salario Mínimo Real e Inflación

En el período interanual de marzo de 2017 a marzo de 2018, el salario mínimo general presentó un incremento en términos reales de 5.1%, toda vez que la inflación del período, de 5.0%, —medida con el Índice Nacional de Precios al Consumidor General (INPC General)— fue menor al aumento nominal de 10.4% que el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos determinó para esos salarios vigente a partir del 1° de enero del presente año. Es importante recordar que en noviembre pasado, el Consejo de Representantes le otorgó un incremento al salario mínimo general vigente de enero a noviembre de 2017 mediante el mecanismo de Monto Independiente de Recuperación (MIR) de \$5.00 pesos diarios, para llevar el salario mínimo general a un monto de \$85.04 pesos diarios, sobre el cual se otorgó de manera anticipada el incremento correspondiente a la fijación salarial que entraría en vigor el 1° de enero de 2018 de 3.9%, con lo cual el salario mínimo general que esta vigente a partir del 1° de diciembre de 2017 es de \$88.36 pesos diarios.

Si se mide la inflación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor para familias con ingresos de hasta un salario mínimo (INPC Estrato1), que fue de 5.44%, el salario mínimo real reportó un aumento de 4.7% en el período interanual de referencia.

**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO
1997 - 2018**
- Variación de diciembre con respecto diciembre del año anterior -



* El salario mínimo entró en vigor a partir de diciembre y no en enero del año siguiente.

^{1/} Considera MIR (\$4.00) + incremento porcentual otorgado al salario mínimo.

^{2/} Salario mínimo deflactado con el INPC General.

^{3/} Salario mínimo deflactado con el INPC Estrato 1.

^{4/} Cifras a abril.

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios mínimos con información propia y del INEGI.

Al entrar en vigor el monto del salario mínimo general de 88.36 pesos diarios a partir del 1° de diciembre de 2017, la cifra real del mes de marzo de 2018 fue inferior a la de diciembre anterior en 1.23%, debido a que la inflación acumulada en el primer trimestre de 2018 ascendió a 1.24% (medida con el INPC General). Asimismo, si se considera la inflación mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor para familias con ingresos de hasta un salario mínimo (INPC Estrato 1), que registró un incremento de 0.87% en el primer trimestre de 2018, el salario mínimo evidenció una caída de 0.87 por ciento.

Por otra parte, en los 64 meses de la presente administración federal —del 1° de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2018—, el salario mínimo general promedio acumuló una recuperación del poder adquisitivo de 17.93%, la más alta para un período similar en las últimas siete administraciones, es decir, en los últimos 42 años. (Cifras deflactadas con el INPC General).

Evolución del salario mínimo real de las ciudades que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor

Durante el período interanual, de marzo de 2017 a marzo de 2018, el salario mínimo evolucionó positivamente, en términos reales, en las 46 ciudades que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Las ciudades que sobresalieron por presentar los más altos niveles de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo fueron las siguientes: La Paz, Baja California Sur (6.6%); Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza (6.5%); Mexicali, Baja California (6.4%); Monterrey, Nuevo León (6.3%); Guadalajara, Jalisco; Iguala, Guerrero y Colima, Colima (5.9%).

Mientras que los incrementos de menor relevancia del salario mínimo real se reportaron en Tulancingo, Hidalgo (3.6%); Ciudad Jiménez; Chihuahua y Tepatitlán, Jalisco (4.1% cada una), como se aprecia en el cuadro de la siguiente página.

**SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Marzo de 2018**

> Variación respecto al mismo mes del año anterior >

Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)		5.1
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)		4.7
Baja California Sur	La Paz	6.6
Coahuila de Zaragoza	Ciudad Acuña	6.5
Baja California	Mexicali	6.4
Nuevo León	Monterrey	6.3
Jalisco	Guadalajara	5.9
Guerrero	Iguala	5.9
Colima	Colima	5.9
Quintana Roo	Chetumal	5.8
Morelos	Cuernavaca	5.8
Oaxaca	Oaxaca	5.7
Oaxaca	Tehuantepec	5.7
Tabasco	Villahermosa	5.7
Guanajuato	León	5.5
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	5.5
Michoacán de Ocampo	Morelia	5.5
Puebla	Puebla	5.5
Coahuila de Zaragoza	Monclova	5.4
Sonora	Hermosillo	5.4
Nayarit	Tepic	5.3
Sinaloa	Culiacán	5.3
Chihuahua	Chihuahua	5.3
Tamaulipas	Tampico	5.3
Guerrero	Acapulco	5.2
Yucatán	Mérida	5.2
Tlaxcala	Tlaxcala	5.0
Chihuahua	Ciudad Juárez	5.0
Coahuila de Zaragoza	Torreón	5.0
Aguascalientes	Aguascalientes	5.0
Michoacán de Ocampo	Jacona	4.9
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	4.9
Estado de México	Toluca	4.8
Campeche	Campeche	4.8
Querétaro	Querétaro	4.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	4.7
Sonora	Huatabampo	4.7
Baja California	Tijuana	4.7
Tamaulipas	Matamoros	4.7
Ciudad de México y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	4.6
Durango	Durango	4.5
Guanajuato	Cortazar	4.5
Chiapas	Tapachula	4.4
San Luis Potosí	San Luis Potosí	4.4
Zacatecas	Fresnillo	4.2
Jalisco	Tepatitlán	4.1
Chihuahua	Ciudad Jiménez	4.1
Hidalgo	Tulancingo	3.6

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

Al comparar en nivel del salario mínimo real de marzo de 2018 con el de diciembre de 2017 se evidenció que el actual es inferior en 45 las 46 ciudades consideradas para el cálculo del INPC, excepto en Tehuantepec, Oaxaca (0.01%). Las ciudades que observaron los descensos reales más significativos fueron Tepatitlán, Jalisco (-2.8%); Tulancingo, Hidalgo (-2.0%); San Luis Potosí, San Luis Potosí (-1.9%); Matamoros, Tamaulipas y Ciudad Jiménez, Chihuahua (-1.8% cada ciudad).

Lo anterior es resultado del inicio de la vigencia del monto actual del salario mínimo a partir del 1° de diciembre de 2017, ya que para el mes de marzo acumuló la inflación del primer trimestre del presente año.

**SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Marzo de 2018

> Variación respecto a diciembre del año anterior >

Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)		-1.2
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)		-0.9
Oaxaca	Tehuantepec	0.01
Puebla	Puebla	-0.4
Tlaxcala	Tlaxcala	-0.5
Guanajuato	Cortazar	-0.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	-0.7
Michoacán de Ocampo	Morelia	-0.7
Michoacán de Ocampo	Jacona	-0.8
Quintana Roo	Chetumal	-0.8
Baja California Sur	La Paz	-0.8
Morelos	Cuernavaca	-0.9
Guerrero	Iguala	-0.9
Oaxaca	Oaxaca	-1.0
Guerrero	Acapulco	-1.0
Sonora	Huatabampo	-1.0
Chihuahua	Ciudad Juárez	-1.0
Colima	Colima	-1.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	-1.0
Tabasco	Villahermosa	-1.1
Jalisco	Guadalajara	-1.1
Zacatecas	Fresnillo	-1.1
Nuevo León	Monterrey	-1.1
Coahuila de Zaragoza	Ciudad Acuña	-1.2
Chiapas	Tapachula	-1.2
Tamaulipas	Tampico	-1.2
Baja California	Mexicali	-1.2
Ciudad de México y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	-1.2
Baja California	Tijuana	-1.2
Sonora	Hermosillo	-1.2
Guanajuato	León	-1.3
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	-1.3
Yucatán	Mérida	-1.3
Aguascalientes	Aguascalientes	-1.4
Coahuila de Zaragoza	Torreón	-1.4
Campeche	Campeche	-1.4
Chihuahua	Chihuahua	-1.5
Estado de México	Toluca	-1.5
Sinaloa	Culiacán	-1.5
Durango	Durango	-1.6
Nayarit	Tepic	-1.6
Coahuila de Zaragoza	Monclova	-1.6
Querétaro	Querétaro	-1.7
Chihuahua	Ciudad Jiménez	-1.8
Tamaulipas	Matamoros	-1.8
San Luis Potosí	San Luis Potosí	-1.9
Hidalgo	Tulancingo	-2.0
Jalisco	Tepatitlán	-2.8

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

La evolución del poder adquisitivo del salario mínimo, durante el período transcurrido de la presente administración pública federal (64 meses) fue favorable en las 46 ciudades consideradas para la conformación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Los aumentos de mayor relevancia se reportaron en Tehuantepec, Oaxaca (26.4%); Cuernavaca, Morelos (24.1%); Culiacán, Sinaloa (23.7%); Colima, Colima (23.3%); Ciudad Jiménez, Chihuahua Chetumal, Quintana Roo (22.9% en cada ciudad); San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave y Morelia, Michoacán (22.7%).

Mientras que los incrementos de menor proporción correspondieron a Tijuana, Baja California (11.7%); Área Metropolitana de la Ciudad de México, Ciudad de México y Estado de México (12.6%) y Tepatitlán, Jalisco (13.2%).

Estos aspectos se pueden observar en el cuadro de la siguiente página.

**SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Marzo de 2018**

> Variación respecto a noviembre de 2012 >

Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)		17.9
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)		18.4
Oaxaca	Tehuantepec	26.4
Morelos	Cuernavaca	24.1
Sinaloa	Culiacán	23.7
Colima	Colima	23.3
Chihuahua	Ciudad Jiménez	22.9
Quintana Roo	Chetumal	22.9
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	22.7
Michoacán de Ocampo	Morelia	22.7
Sonora	Huatabampo	22.4
Guerrero	Iguala	22.3
Puebla	Puebla	22.1
Tabasco	Villahermosa	21.9
San Luis Potosí	San Luis Potosí	21.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	21.8
Oaxaca	Oaxaca	21.7
Nayarit	Tepic	21.7
Aguascalientes	Aguascalientes	21.7
Coahuila de Zaragoza	Ciudad Acuña	21.4
Coahuila de Zaragoza	Monclova	21.4
Zacatecas	Fresnillo	21.4
Chihuahua	Chihuahua	21.3
Coahuila de Zaragoza	Torreón	21.3
Guanajuato	Cortazar	21.3
Sonora	Hermosillo	21.2
Yucatán	Mérida	21.2
Tlaxcala	Tlaxcala	21.0
Nuevo León	Monterrey	21.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	20.3
Tamaulipas	Tampico	20.2
Chiapas	Tapachula	20.1
Michoacán de Ocampo	Jacona	20.0
Durango	Durango	19.8
Guanajuato	León	19.5
Estado de México	Toluca	19.5
Campeche	Campeche	18.6
Querétaro	Querétaro	18.5
Jalisco	Guadalajara	18.4
Chihuahua	Ciudad Juárez	18.1
Hidalgo	Tulancingo	17.8
Guerrero	Acapulco	17.2
Tamaulipas	Matamoros	17.0
Baja California Sur	La Paz	16.6
Baja California	Mexicali	16.3
Jalisco	Tepatitlán	13.2
Ciudad de México y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	12.6
Baja California	Tijuana	11.7

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

CONASAMI debe revisar el Salario Mínimo General en abril (COPARMEX)

El pasado 16 de abril, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) emitió un comunicado donde propone incrementar el salario mínimo general a 98.15 pesos diarios, en los siguientes términos.

El salario mínimo general en México ha experimentado una paulatina precarización en el transcurso de las últimas décadas. Su poder adquisitivo se redujo en un 57% en los últimos 50 años.

Entre 2001 y 2014, por ejemplo, se mantuvo constante en términos reales, entre los 73 y los 74 pesos diarios.

Esa reducción del poder adquisitivo ha provocado la disminución de la calidad de vida de la población que trabaja en la economía formal y que percibe este ingreso, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas.

El salario mínimo general (SMG) actual en México, de \$88.36 pesos diarios, solo cubre el 90% de la canasta alimentaria y no alimentaria fijada por CONEVAL¹.

La problemática con claridad se analiza si se compara con el nivel salarial de otros países: el salario mínimo general de México no sólo es el más bajo entre los miembros de la OCDE, sino también de los países de Latinoamérica, en donde sólo supera los salarios de Cuba y Venezuela.

Con el valor actual de 147 dólares al mes², México tiene un SMG de menos de la mitad (44.2%) del promedio latinoamericano, que se ubica en 332 dólares mensuales al corte de diciembre de 2017.

¹ \$2,985.48 pesos mensuales para zonas urbanas en marzo del 2018.

Derivado de esta convicción, Coparmex ha planteado la necesidad de impulsar una Nueva Cultura Salarial.

Ello implica acciones de las empresas, los sindicatos y el gobierno, que el país cuente con una política salarial con acción inmediata y visión de largo plazo.

Es nuestra entera convicción que para lograr el México que deseamos, con una economía con sana demanda agregada y consumo, es necesario que el salario mínimo general aumente, de tal suerte que los trabajadores que lo reciban, alcancen como objetivo primario e inmediato, la línea de bienestar establecida por CONEVAL.

Alinear el SMG a la Línea de Bienestar es un imperativo ético, pero además, dignificará cualquier trabajo que se presta en la economía formal, fortalecerá la productividad y se promoverá el crecimiento económico del país.

México requiere evolucionar en forma ordenada pero constante, para alcanzar en un corto plazo, niveles salariales comparativos con el promedio latinoamericano, y paulatinamente, acercarse a los niveles de la OCDE. De allí la necesidad de un gran Acuerdo Nacional para una Nueva Cultura Salarial.

Este planteamiento se cimienta en las normas legales nacionales y los acuerdos internacionales que México ha suscrito.

Los *Objetivos Mundiales del Desarrollo Sostenible 2030* que estableció la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y a los que México se adhirió, señalan la necesidad de promover el trabajo digno y productivo para todos los trabajadores.

² Se considera un tipo de cambio de 18.19 pesos por dólar (Banxico, interbancario de abril 13, 2018).

Lo mismo establece la Ley Federal del Trabajo que señala que “el Salario Mínimo General debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos”.

Cuando en COPARMEX delineamos nuestro plan en el manifiesto “Hacia una Nueva Cultura Salarial”, planteamos objetivos concretos que pudieran traducirse en incrementos al salario mínimo.

Hicimos un llamado, que hoy ratificamos, para que el Presidente de la República convocara a todos los sectores a un Acuerdo Nacional para una Nueva Cultura Salarial y exhortamos a la CONASAMI a impulsar la implementación de una política salarial con indicadores concretos.

También convocamos al Gobierno Federal, a la aprobación de medidas complementarias para mejorar el ingreso, incrementar la productividad e incentivar el desarrollo integral de los trabajadores, destacando la deducibilidad plena de las prestaciones laborales, acciones de capacitación para un entorno más competitivo y compensar adecuadamente la productividad.

La meta de mediano plazo de la *Nueva Cultura Salarial* es que una familia en promedio pueda cubrir la línea de bienestar³.

Para lograr esto, se debe otorgar un incremento anual de entre 7.77 y 10.44 pesos reales anuales durante los próximos 12 años. Con este incremento se logrará el objetivo para el año 2030, con un salario mínimo general real de entre \$181.58 y \$213.63 pesos al día en valores actuales.

³ Se estima que en 2030 la familia promedio tendrá 3.5 individuos y contará con el ingreso de 1.7 a 2 personas por núcleo familiar (cálculos propios de COPARMEX con base en Censos de Población y Vivienda, y ENOE).

En los últimos años, el país ha avanzado en el tema.

Con la visión emanada de la “*Nueva Cultura Salarial*”, la COPARMEX fue uno de los propulsores de los aumentos al salario mínimo, que se concretaron entre enero y en diciembre de 2017.

El primer aumento de 2017 significó un hecho histórico en el que se innovaron los esquemas de evolución salarial del pasado, elevándose el Salario Mínimo General, con un incremento nominal denominado “Monto Independiente de Recuperación”, solamente aplicable al SMG, de 4.00 pesos, y un incremento porcentual adicional del 3.9%, éste aplicable a todos los Salarios Mínimos, lo que en su conjunto permitió alcanzar un SMG de 80.04 pesos diarios a partir de enero de 2017, que implicó un porcentaje de incremento muy cercano al 10%, mucho mayor que el incremento promedio que se había pactado en los 10 años previos.

El segundo aumento del año 2017, elevó el Salario Mínimo General con la misma fórmula dual, es decir, un incremento fijo nominal a través del MIR, del orden de 5 pesos, y el porcentual de 3.9% a todos los Salarios Mínimos, lo que en su conjunto, permitió alcanzar los 88.36 pesos diarios, acumulando un incremento real de 11.9% con respecto al inicio 2016.

Si bien estos aumentos no fueron suficientes para lograr el primer objetivo de la Nueva Cultura Salarial de alinear el SMG a la *Línea de Bienestar* individual, sí han representado los incrementos más importantes en más de veinte años.

Gracias al impulso de organismos de la sociedad civil como la COPARMEX, el poder adquisitivo del salario mínimo general es el más alto desde 1994.

Uno de los grandes temores frente a un incremento del salario mínimo general fue que produciría un *efecto faro*, es decir, un aumento en el resto de los salarios, generando posibles presiones inflacionarias. Banxico, por ejemplo, había asegurado que todo aumento se transferiría en 85% al resto de los salarios.

El *efecto faro*, sin embargo, no ocurrió, en razón de la creación del concepto “Monto Independiente de Recuperación (MIR)”, que permite que el incremento al salario mínimo general no se ligue como porcentaje de ajuste al resto de los salarios.

Gracias a que todos los sectores productivos cumplieron con el acuerdo en el uso del MIR, el salario mínimo ha podido experimentar un crecimiento del 12% sin disparar un incremento en el resto de los salarios.

Si tomamos el crecimiento real del salario promedio base de cotización del IMSS como referencia, es evidente que los otros salarios se han mantenido a la baja: en el último año el salario promedio disminuyó en 1.17 por ciento.

La tasa de inflación también se ha mencionado como un obstáculo para que los aumentos lleguen al Salario Mínimo General. Sin embargo, en 2017 se demostró que esta preocupación no es fundada. El principal factor de 2017 fue el incremento en el tipo de cambio respecto al dólar y el aumento del precio de los energéticos, no los incrementos al salario.

La poca incidencia de los aumentos al salario mínimo general sobre la inflación se debe a factores como la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que impide la transmisión de los aumentos a otros ámbitos, y que el número de personas que ganan el salario mínimo general en la formalidad y que trabajan más de 40 horas semanales es muy bajo (sólo 476 mil trabajadores).

Estas estadísticas permiten mantener la calma y la seguridad de que aumentar el salario no se traduce en una mayor inflación.

Estimados amigos:

En COPARMEX aspiramos a que el país crezca ordenada y armónicamente, generando desarrollo con bienestar, lo cual presupone que todos los trabajadores en la economía formal, obtengan un ingreso que les otorgue capacidad de consumo esencial.

Cuando se pactaron los nuevos ajustes al salario mínimo general en noviembre de 2017, el pleno de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos acordó volver a hacer una revisión salarial en el mes de abril de 2018.

Ahora que ha llegado ese tiempo, COPARMEX hace un llamado a la CONASAMI, para iniciar el proceso de revisión lo antes posible, de tal forma que se pueda discutir, con los soportes económicos pertinentes, en el diálogo tripartita.

Por ello, convocamos a los representantes del sector obrero, del gobierno y a nuestros colegas del sector privado, a evaluar con rigor técnico y generosidad, si existen las condiciones necesarias para llegar a la meta de cubrir el 100 para el Salario Mínimo General para llegar a \$98.15 pesos diarios en el primer cuatrimestre del año.

El compromiso de COPARMEX es apuntalar una economía de mercado con responsabilidad social.

Fuente de información:

<http://coparmex.org.mx/conasami-debe-revisar-el-smg-en-abril-objetivo-98-15-mn-diaros/>

Características de los trabajadores con salario mínimo, 2017 (BLS)

A finales de marzo de 2018, el Buró de Estadísticas Laborales de Estados Unidos de Norteamérica (BLS o *U.S. Bureau of Labor Statistics*) publicó el Reporte 1072: Características de los trabajadores con salario mínimo, 2017 (*Characteristics of minimum wage workers, 2017*). A continuación se presenta la información.

En 2017, 80.4 millones de trabajadores mayores de 16 años en Estados Unidos de Norteamérica recibieron un pago por hora, representando el 58.3% de todos los trabajadores asalariados. Entre los trabajadores que perciben un pago por hora, 542 mil trabajadores ganaron exactamente el salario mínimo federal vigente (a la fecha) de 7.25 dólares por hora. Aproximadamente 1.3 millones tenían salarios por debajo del salario mínimo federal. En conjunto, estos 1.8 millones de trabajadores con salarios iguales o inferiores al salario mínimo federal representaron el 2.3% de todos los trabajadores asalariados por hora.

El porcentaje de trabajadores pagados por hora que perciben el salario mínimo federal predominante o por debajo disminuyó de 2.7% en 2016 a 2.3% en 2017. Esto se mantiene muy por debajo del porcentaje de 13.4% registrado en el año de 1979, cuando los datos se recopilaron por primera vez de forma regular⁴.

Este informe presenta los aspectos más destacados y los cuadros estadísticos que describen a los trabajadores que percibieron un salario mínimo federal o por debajo en 2017. Los datos se obtienen de la Encuesta de población (*Current Population Survey*), una encuesta nacional mensual que entrevista aproximadamente a 60 mil hogares realizada por la Oficina del Censo de Estados Unidos de Norteamérica para el Buró de Estadísticas Laborales (BLS) de Estados Unidos de Norteamérica. La información

⁴ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/home.htm#table10>

sobre las percepciones salariales se obtiene de un 25% de la muestra de la Encuesta de población de cada mes.

La Encuesta de población no incluye preguntas sobre si los trabajadores están cubiertos por las disposiciones de salario mínimo de la Ley Federal de Normas Laborales Justas o por las leyes individuales sobre salario mínimo estatales o locales. Las estimaciones de los trabajadores que perciben un salario mínimo federal o por debajo de éste se basan únicamente en el salario por hora que reportan, el cual no incluye el pago de horas extras, propinas ni comisiones. Para mayor información en este sentido se debe consultar la sección de notas técnicas adjunta para obtener mayor información, incluida una descripción de la fuente de los datos y una explicación de los conceptos y definiciones utilizados en este informe.

Elementos destacados

Los siguientes rasgos son los aspectos más destacados de los datos correspondientes para 2017:

Edad: Los trabajadores con salario mínimo tienden a ser jóvenes. Aunque los trabajadores menores a los 25 años de edad representaron solo alrededor de una quinta parte de los trabajadores asalariados por hora, representando aproximadamente la mitad de aquellos que fueron pagados con el salario mínimo federal o por debajo. Entre los empleados adolescentes (cuya edad oscila entre los 16 y 19 años) pagados por hora, aproximadamente el 8% percibió el salario mínimo o menos, en comparación con aproximadamente el uno por ciento de los trabajadores mayores a los 25 años de edad⁵.

⁵ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/home.htm>
<https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

Género: Entre los trabajadores que recibieron pagos por hora en el año de 2017, aproximadamente el 3% de las mujeres y alrededor del 2% de los hombres tenían salarios iguales o inferiores al salario mínimo federal vigente⁶.

Raza y etnicidad latina o hispana: El porcentaje de trabajadores perceptores de un pago por hora con salario igual o inferior al mínimo federal difirió poco entre los principales grupos étnicos y de raza. Alrededor del 3% de los trabajadores afroestadounidenses o negros obtuvieron el salario mínimo federal o por debajo. Entre los trabajadores blancos, asiáticos e hispanos o latinos, el porcentaje fue de alrededor del 2 por ciento.⁷

Educación: Entre los trabajadores de 16 años o más que percibieron un pago por hora, alrededor del 4% de aquellos sin un diploma de escuela media superior (preparatoria o equivalente) obtuvieron el salario mínimo federal o menos, en comparación con el 2% de los que tenían un diploma de escuela media superior (sin universidad), alrededor del 2% de aquellos con algún título universitario o grado asociado y alrededor del 1% de los graduados universitarios⁸.

Estado civil: De aquellos que reciben un salario por hora, los trabajadores que no se han casado, que tienden a ser jóvenes, tenían mayores probabilidades (4%) que los trabajadores casados (1%) de percibir el salario mínimo federal o menos⁹.

Jornada laboral (tiempo completo y medio tiempo): Alrededor del 6% de los trabajadores que trabajan a tiempo parcial (personas que generalmente trabajan menos de 35 horas por semana) recibieron el salario mínimo federal o menos, en

⁶ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

⁷ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

⁸ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

⁹ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

comparación con aproximadamente el 1% de los trabajadores que trabajaron la jornada completa (tiempo completo)¹⁰.

Ocupación: Entre los principales grupos de ocupación, los empleos en el sector de servicios tuvieron el porcentaje más alto de trabajadores por hora que ganan el salario mínimo federal o están por debajo del salario mínimo federal, con alrededor del 7%. Aproximadamente dos tercios de los trabajadores que ganan el salario mínimo o menos en 2017 fueron empleados en ocupaciones en el sector servicios, principalmente en el sector de preparación de alimentos y trabajos relacionados¹¹.

Industria: La industria con el mayor porcentaje de trabajadores perceptores de salarios por hora igual o inferior al salario mínimo federal fue el de “ocio y hospitalidad” (11%). Alrededor de tres quintas partes de todos los trabajadores que ganan el salario mínimo federal o por debajo de dicho salario federal fueron empleados en esta industria, casi en su totalidad en restaurantes y otros servicios de alimentos. Para muchos de estos trabajadores, las propinas pueden complementar el ingreso salarial por hora recibido¹².

Estado de residencia: Los estados con los porcentajes más altos de trabajadores remunerados por hora que ganan el salario mínimo o que están por debajo de dicho salario mínimo se localizan en el sur del país: Kentucky, Mississippi, Tennessee, Carolina del Sur, Luisiana y Virginia (todos se ubicaron en el nivel de 4%). Los estados con los porcentajes más bajos de trabajadores remunerados por hora que ganan el salario mínimo federal o por debajo de este se encontraron en el oeste o medio oeste del país: California, Washington, Montana y Minnesota (todos tenían menos del uno por ciento).

¹⁰ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

¹¹ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

¹² <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

Cabe comentar que muchos estados tienen leyes de salario mínimo, los cuales establecen normas que exceden el salario mínimo federal^{13,14}.

La recolección regular de datos de las percepciones en la Encuesta de población básica comenzó en el año de 1979. El salario mínimo federal vigente para 1979 y años posteriores se detalla a continuación:

Salario mínimo Federal -Dólares por hora-	Fecha de inicio de vigencia
2.90	1° de enero de 1979
3.10	1° de enero de 1980
3.35	1° de enero de 1981
3.80	1° de abril de 1990
4.25	1° de abril de 1991
4.75	1° de octubre de 1996
5.15	1° de septiembre de 1997
5.85	24 de julio de 2007
6.55	24 de julio de 2008
7.25	24 de julio de 2009

FUENTE: U.S. Bureau of Labor Statistics.

Fuente de información:

<https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/home.htm>

<https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

Para tener acceso a información relacionada visite:

<https://antad.net/propondra-la-ip-aumentar-el-salario-minimo-a-98-15/>

<https://aristeginoticias.com/1604/mexico/coparmex-urge-a-subir-el-salario-minimo-a-98-15-pesos/>

<http://coparmex.org.mx/conasami-debe-revisar-el-smg-en-abril-objetivo-98-15-mn-diarios/>

http://coparmex.org.mx/downloads/senalcoparmex/105/SC_105_Nueva_Cultura_Salarial.pdf

<https://aristeginoticias.com/1604/mexico/coparmex-urge-a-subir-el-salario-minimo-a-98-15-pesos/>

¹³ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>

¹⁴ <https://www.bls.gov/opub/reports/minimum-wage/2017/pdf/home.pdf>